

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ORDINARIA celebrada el día 13 de Diciembre de 2018, a las 20:00 horas:

A181312001.- APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por **UNANIMIDAD** de los Capitulares presentes, se acuerda la aprobación de las actas del Pleno Extraordinario y Ordinario del día 27 de Septiembre de 2018.

A181312002.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Se ve el expediente incoado para el nombramiento de Juez de Paz SUSTITUTO de esta Villa, en relación con el escrito remitido al efecto, de fecha 27 Septiembre de 2018, de la Secretaría del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la vacante de Juez de Paz sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz.

Visto que en fecha 18 de octubre de 2018 se remitió al Juzgado Decano de Montilla, al juzgado de paz y al Boletín Oficial de la Provincia Bando de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante el que se abría período de presentación de solicitudes para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto de este Municipio, cuyo Bando de convocatoria fue asimismo expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el del Juzgado de Paz de esta Villa (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el número 209 del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 31 de octubre de 2018, apareció publicado el referido Bando, abriéndose un plazo de quince días hábiles para que las personas interesadas que reunieran las condiciones legales pudieran solicitar ser nombradas como Juez de Paz sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz).

Asiste quórum legal suficiente para poder llevar a cabo la elección, puesto que están presentes los doce Capitulares de los trece que componen el número de derecho de la Corporación.

Los candidatos a la plaza, citados por el orden de presentación de sus solicitudes, son los siguientes: Doña Sandra Oballe Blazquez/ ,D^a Maria Cristina Garcia Alonso,/ D. Fernando Luque Cuesta / y D. Alberto Escudero Miralles.

Referidos candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad e incompatibilidad.

Acto seguido, y tras acordarse por unanimidad realizar votación secreta, con papeleta, se verifica ésta, procediéndose tras ello a su escrutinio, con el siguiente resultado: Doce (12) votos a favor de D^a Sandra Oballe Blazquez.

En consecuencia, vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer el nombramiento de, **D^a Sandra Oballe Blazquez** con DNI y domicilio en esta Villa, C/ Camilo José de Cela , número 1, como Juez de Paz sustituta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Ilmo. Sr. Juez Decano de Montilla, quien lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz).

A181213003 .- **MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE FOMENTO Y DINAMIZACION EMPRESARIAL.**

Visto la necesidad para este Municipio de Fernán Núñez de modificar y adaptar un nuevo **REGLAMENTO DE FOMENTO Y DINAMIZACION EMPRESARIAL** .

Vistas las modificaciones, elaboradas por los Servicios Municipales.

RESULTANDO.- Que de conformidad con el art 133 Y 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre Reguladora de la Ley de Procedimiento Administrativo Común ha estado expuesto al público ,dichas modificaciones por el plazo de 10 días hábiles en el tablón electrónico de este Ayuntamiento y habiendo sido ,dictaminado favorablemente por la Comisión de Asuntos Generales.

Interviene el **Portavoz PSOE-A D. Antonio Baeza** ,que este Reglamento se ha modificado dos veces en los últimos años, y entiende como dijo en la Comisión de Asuntos Generales, se podría haber modificado también en el sentido que las empresas de nueva creación de menos de 3 años, puedan obtener varias convocatorias de subvenciones, ya que al inicio se encuentran con problemas serios económicos.

Por otra parte entiende hay contradicción entre el art 2.3, que habla de que quedarán excluidas las subvencionadas en anteriores convocatorias por los mismos conceptos y otro donde se habla de los requisitos de los beneficiarios, y se dice que uno de ellos es no haber sido beneficiario de las ayudas en anteriores convocatorias.

Acto seguido ,el **portavoz de IULVCA D. Alfonso Alcaide**, le contesta que entiende no es el momento idóneo para presentarla y que además el espíritu del reglamento es no conceder de forma sistemática subvención a la misma empresa ,sino fomentar otras ,el debate se debió presentar antes.

La Sra Alcaldesa, comunica que se planteó en Comisión de Asuntos Generales ,pero como dijo la secretaria, el proyecto se había sometido ya al público en participación ciudadana.

Toma palabra, la **Sra Secretaria** y plantea que se puede dejar este asunto sobre la mesa, debatir la propuesta y una vez consensuada se expondría de nuevo iniciar el trámite de participación ciudadana que incluyera esta.

Tras lo cual,

CONSIDERANDO.- El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los articulos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión *Ordinaria* de fecha 30 Noviembre de 2009 , previa deliberación, y por unanimidad de los miembros asistentes **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la **Modificación del Reglamento de Fomento y Dinamización Empresarial** del Ayuntamiento de Fernán Núñez”

SEGUNDO. Someter dicho nuevo **REGLAMENTO DE FOMENTO Y DINAMIZACION EMPRESARIAL** . a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias,

que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

A181213004 .- **MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Visto la necesidad para este Municipio de Fernán Núñez de modificar y adaptar una **MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO..**

Vistas las modificaciones, elaboradas por los Servicios Municipales.

RESULTANDO.- Que de conformidad con el art 133 Y 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre Reguladora de la Ley de Procedimiento Administrativo Común ha estado expuesto al público ,dichas modificaciones por el plazo de 10 días hábiles en el tablón electrónico de este Ayuntamiento y habiendo sido, dictaminado favorablemente por la Comisión de Asuntos Generales.

CONSIDERANDO.- El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión *Ordinaria* de fecha 30 Noviembre de 2009 , previa deliberación, y por unanimidad de los miembros asistentes **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la del Ayuntamiento de Fernán Núñez”

SEGUNDO. Someter dicha **MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO** a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

A181213005.- **CONVENIO DE DIPUTACION DE CORDOBA PARA LA ASISTENCIA TECNICA EN LA GESTION DEL REGISTRO PUBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.**

Dada cuenta del Convenio de Colaboración con la Diputación de Córdoba para la asistencia técnica en la Gestión de los Registros Públicos municipales de demandantes de vivienda protegida.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Asuntos Generales.

El Pleno , por **UNANIMIDAD**, presta su aprobación al mismo y se da traslado del acuerdo a Diputación para su firma.

A181213006.- ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL TERCER TRIMESTRE.

Por la Sra. Interventora **D^a. Maria Campos Flores** , se fue reseñando alguno de los puntos más relevantes del estado de ejecución del Presupuesto del Tercer Trimestre, tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, quedó enterado del contenido del mismo.

A181213007.- MANIFIESTO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.

D. **Juan Manuel Losada Gonzalez** Concejal del grupo IULVCA, lee de forma literal:

"Cada 25 de Noviembre, instituciones, asociaciones, entidades y ciudadanía en general apoyamos campañas que nos ayudan a combatir la violencia contra las mujeres. A pesar de ello, la violencia de género machista sigue siendo un lastre, una asignatura pendiente en la sociedad libre y democrática que tenemos.

A día de hoy, cada 25 de Noviembre, seguimos "contando" mujeres asesinadas, denuncias, acosos, violaciones, agresiones múltiples. En el transcurso de este año 40 mujeres han sido asesinadas, 966 desde Enero del año 2003 y 27 menores desde 2013, fecha en que comenzaron a contabilizarse oficialmente estos crímenes.

Según el barómetro 2017 del Centro Reina Sofia, en nuestro país uno de cada cuatro jóvenes ve normal la violencia de género en la pareja y el 42,6% de las chicas de 16 y 17 años ha sufrido violencia de control , como puede ser la fiscalización de sus redes sociales o establecimiento de reglas sobre cómo vestir, entre otras.

Este año 2018, ha estado marcado por el caso de la "Manada", donde se ha puesto de manifiesto la persistencia de una cultura de la violencia en todos los ámbitos y espacios de la vida de las mujeres, así como la posición de vulnerabilidad de todas ellas.

Entre las muchas razones que sustentan esta cultura de la violencia, hay estudios que señalan la correlación existente entre consumo de pornografía y violencia sexual. Ya el 23 de septiembre de 1993, el Parlamento Europeo concluyó así:

- *La pornografía es una forma de violencia sexual ejercida contra las mujeres debido a que promueve una imagen de la mujer estereotipada, enalteciendo la violencia y / o la degradación y atenta contra la condición y calidad de vida de las mujeres e incluso menosprecia sus derechos básicos".*

Los medios de comunicación recogen los datos de un estudio realizado por la Asociación Protégeles, según el cual el 10% de los consumidores de pornografía son menores de edad y cada vez se inician en este consumo a edades más tempranas. También señala que el 53,5 % de los españoles de entre 14 y 17 años ve pornografía en internet.

Se hace evidente la necesidad de hacer hincapié en la educación afectivo- sexual de nuestra juventud, siendo imprescindible comenzar a desarrollarla desde la edad más temprana.

No obstante, la lucha contra la violencia machista cuenta con un gran aliado, el reciente Pacto de Estado contra la violencia de género, que implica a Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, y Diputaciones de todo el territorio nacional.

En este 25 de Noviembre, el Ayuntamiento de Fernán Núñez, queremos poner el acento, una vez más, en la complicidad necesaria de todas y todos, ciudadanía e instituciones, para condenar, rechazar y aislar los comportamientos, actitudes y comentarios machistas, a los agresores, a los consumidores de esclavas sexuales, mujeres y niñas, a los asesinos, a los abusadores.

Necesitamos más que nunca una participación más activa en la sociedad, haciendo un llamamiento explícito a legisladores, a medios de comunicación, a empresas, y demás entidades, para la creación de una red sin fisuras contra todas las violencias.

Por todo ello, las Diputaciones de Andalucía nos comprometemos a:

- *Reforzar las medidas necesarias y coordinadas entre administraciones públicas, privadas, entidades y asociaciones de mujeres, para erradicar la violencia machista y efectuar especialmente acciones dirigidas a la población juvenil.*
- *Realizar actuaciones que impliquen y sumen a toda la ciudadanía en el compromiso por la igualdad y rechazo de los agresores.*
- *Desarrollar campañas a lo largo del año recordando lo que aún nos resta para conseguir la igualdad real.*
- *Instar a todos los poderes públicos o privados a implicarse activamente contra las violencias machistas.*

CREES QUE PODRAS CALLARLA, PERO NO PODRAS CALLARNOS."

Quedando el Manifiesto aprobado por **UNANIMIDAD**.

A181213008.- RESOLUCIONES DE LA ALCADIA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Se dió cuenta las Resoluciones desde el último pleno ordinario, que incluyeron desde la número 1276 de fecha 24 de Septiembre de 2018 , hasta la número 1605 de fecha 7 de Diciembre de 2018.

Los Sres. Concejales no pidieron ninguna aclaración.

A181213009 .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Antonio Baeza, ruega se reestructure el horario de la biblioteca, al objeto de que cierren más tarde, aunque sea reduciendo el horario de la mañana.

D. Alfonso Alcaide, indica que se estudiará su petición, ya se han realizado otros intentos y no ha habido suerte, no obstante lo propondrá a los interesados.

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por la Sra. Alcaldesa y Presidenta se declara concluida la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos de este día, de la que se extiende este acta de la que yo la Secretaria , de orden y con su visto bueno, certifico".

Vº Bº

La Alcaldesa

